



Compromiso ético para el desarrollo del proyecto de memoria o de una aplicación de software

El presente documento surge a raíz de una charla realizada en el Departamento de Informática en el que se consultó sobre la posibilidad de contar con un check list o documento de apoyo de consideración de aspectos éticos y legales mínimos como una buena práctica en los procesos de desarrollo de informes, proyectos, o aplicaciones de software. Esta propuesta formativa servirá de referencia a las y los estudiantes para la confección de sus documentos y desarrollo de sistemas.

Es importante mencionar que la incorporación de este tipo de check list no puede tener por objeto una eventual afectación de la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad para las creaciones intelectuales y artísticas, de cualquier especie, entre otros derechos fundamentales, de los integrantes de la comunidad universitaria.

Aspectos a tener presentes en el desarrollo de su proyecto
I. Verificar aspectos mínimos éticos asociados con el actuar con rigor científico asegurando la validez y fiabilidad de sus fuentes y datos.
Revisar no incurrir en faltas como:
(1) Falsificación o invención de datos o fuentes
(2) Crear entrevistas que no se realizaron o insertar preguntas no realizadas (con la finalidad de sustentar o dar coherencias a los resultados).
(3) Plagio del trabajo de otros autores (es una infracción al derecho de autor). Se puede estar ante un acto de plagio en las siguientes situaciones ¹ : i. Utilizar frases de otro sin indicarlo en forma de cita en texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas ii. Referir o parafrasear la idea de un autor determinado sin citarlo iii. Al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente iv. Al falsificar las palabras o las ideas de otros simulando originalidad con sinónimos o cambios en la redacción v. Al citar incorrectamente una fuente de información vi. Al simular ser el dueño del trabajo de otro arrogándose la autoría del mismo.
(4) No requerir las autorizaciones respectivas de quien tiene el derecho de autor o el derecho de propiedad industrial, según corresponda
(5) Incluir como autor a quien no ha participado en la investigación y/o proyecto
(6) Justificar resultados, manipular (acomodar u ocultar) datos con la misma finalidad (fraude)
II Consideraciones éticas para Protección de Datos Personales y Confidencialidad
(1) Asegurar la privacidad de la información de terceros
(2) Contar con los acuerdos de confidencialidad de terceros (si corresponde)
(3) Anonimizar los datos
(4) Adoptar medidas para no emplear los datos para otros fines, distintos a los que se autorizaron para su recopilación

¹ Fuente: [Plagio & Antiplagio - Software antiplagio Compilatio: Guía de uso - Biblioteca USM at Universidad Técnica Federico Santa María](#)



(5) Eliminar o cancelar los datos cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando caduquen
III. Análisis de potenciales riesgos de afectación de derechos de terceros:
(1) Si participan terceros en su investigación y/o proyecto, se cuente con los respaldos de consentimiento informado (si corresponde)
(2) Que el consentimiento informado cuente con un lenguaje comprensible para cualquier participante tomando en cuenta el nivel sociocultural y educacional de la población
(3) Responder y clarificar todas las dudas de los terceros intervinientes respecto de su participación en la investigación y/o proyecto
(4) Anticipar una evaluación sobre si el proyecto puede constituir o lesionar derechos asociados a:
i. Derecho a la vida e integridad física y psíquica de las personas
ii. Derecho de igualdad (evitar sesgos y discriminaciones arbitrarias)
iii. Derecho a la honra
iv. Derechos asociados a la protección de datos personales (Ley 19.628)
v. Derecho de propiedad
vi. Derechos de autor y de propiedad industrial
vii. Otros (especifique): _____
IV. Verificar la conformidad con la regulación legal y normativa interna aplicable
(1) En general evaluar los riesgos de un potencial uso indebido de los datos
(2) Sobre comisión de ilícitos con base a la investigación y/o proyecto
(3) Tomar conocimiento de las conductas sancionadas en la ley de delitos informáticos
(4) Tomar conocimiento de las conductas sancionadas en la ley de ciberseguridad
(5) Tomar conocimiento de las conductas sancionadas en la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas
(6) Tomar conocimiento de las conductas sancionadas en la Ley de Educación Superior
(7) Tomar conocimiento de las conductas sancionadas en la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género
(8) En el desarrollo de su proyecto dar cumplimiento a la normativa interna, entre ella, al Reglamento de derechos y deberes de los estudiantes, al Reglamento de Propiedad Intelectual, Industrial y de Transferencia Tecnológica, al Código de Ética Institucional, al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad.
V. Prevenir la existencia de una declaración de conflicto de interés por parte de todos los autores de la investigación y/o proyecto
VI. Finalmente en su investigación y/o proyecto tener en consideración los aspectos éticos desde su concepción, así como en los procesos de levantamiento de información y de necesidades para un diseño del sistema, realizar un estudio del arte previo, análisis de resultados, hasta formular las preguntas críticas sobre el propósito y uso del software, así como en la implementación, seguimiento y monitoreo del sistema.
En general, en la investigación y/o en el desarrollo del proyecto se han seguido las normas de referencias bibliográficas: ld.php (usm.cl) y Microsoft Word - Memorias ANEXO A citas .doc (usm.cl)

Se agradecen los aportes realizados mediante trabajo colaborativo para obtener este documento adhoc a la carrera de Informática; nos referimos especialmente a las abogadas Loreto Valenzuela y Patty Page.

Ver video donde se explica el tema ético en la Universidad: <https://www.youtube.com/watch?v=BZ0D12jLeAk>